



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Jurisdiccion, y que hallandose con repuxas notorias que algunas Dependientes y Ministros de Justicia desta Ciudad se excuden en los actos que Exercitan en los años que no le corresponde siendo esto una manifesta infraccion de lo estipulado en dha Concordia, previene a esta Ciudad aplique el remedio conveniente para que no se haga la menor alteracion de lo capitulado en ella: y entendido por esta Ciudad que por Cavalleros Comunes se fexen se responde a dha Ciudad de Murcia, sea la primera noticia con que se halla la que se viene comunicando por su Carta, pues en todos tiempos aprovados se vive a los previos terminos q. le corresponde en este como Comotivos a sumptos de reserva de convenax con dha Ciudad de Murcia la menor armonia, pero que por lo que se debe haver acordado y de que no tiene interesente de esa y el de mayor para que entendiados de su contextos respondan lo que se les ofrezca, a ve puxando a dha Ciudad que esta remanentada a la vista de la referida Concordia y facultades para su puntual cumplimiento: Thavi-

A

